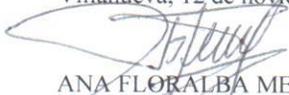


Al despacho de la señora juez informando que ya venció el termino de suspensión del proceso.

Villanueva, 12 de noviembre de 2020



ANA FLORALBA MELGAREJO ABREO
SECRETARÍA

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva juzgadovillanueva@hotmail.com j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 15 # 17-551 Villanueva</p>	<p>EJECUTIVO 2019-000102-</p>
--	---	-----------------------------------

PROCESO. EJECUTIVO
DEMANDANTE. COOPMULTISERVICIOS VILLANUEVA LTDA
DEMANDADOS. JULIAN ALBERTO DELGADO Y OTRA
RADICADO No 688724089001-2019-000102-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLANUEVA-SANTANDER

Villanueva S., doce de noviembre de dos mil veinte

Vista la anterior constancia secretarial, se confirma que se cumplió a cabalidad con el término de suspensión del proceso ; por consiguiente superada la situación que generó la suspensión se ordena reanudar el presente proceso y se continuará con el trámite pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,



DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE